3894

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1801 **DE** 29 ABR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a JORGE IVÁN CABRA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79499547, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del dos (2) de Mayo de 2016.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **REINALDO PAREDES ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79317264 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

3895

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

29 ABR. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 1801 **DE**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **REINALDO PAREDES ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79317264, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del dos (2) de Mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ABR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano